

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO
P.D.
LA DELEGADA DE EMPLEO**

Fdo: Amelia Hernández Garrido.

Número	Fecha
--------	-------

Área de Empleo.

Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Servicio de Administración de Empleo.

Nº Expediente: 17/2021

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 4 de enero de 2022, acordó que los “asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito, que tengan atribuida la gestión en materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021, rectificado por acuerdos del mismo órgano de 16 de abril de 2021 y 29 de julio de 2022, acuerdos de los que el Pleno municipal tomó conocimiento en sesiones de 16 de abril y 17 de junio de 2021, respectivamente, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2022 de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social, estableciéndose las líneas y objetivos estratégicos de las subvenciones a conceder a través de dicha Dirección General para dicho periodo. Por la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social se ha ordenado la instrucción de las actuaciones para la aprobación de los convenios que instrumenten las subvenciones nominativas dirigidas a la Organización Sindical de Comisiones Obreras y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores, cuyo crédito presupuestario ha sido ampliado para el ejercicio 2022 mediante Resolución de la teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública de 23 de marzo de 2022. La urgencia en la tramitación del expediente, se justifica por la necesidad de suscribir los referidos convenios que deben ser ejecutados en el presente ejercicio y teniendo en cuenta el calendario de sesiones de la Junta de Gobierno.

Por todo ello, considerando el informe emitido por el Servicio de Administración de Empleo y en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de enero de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los objetivos 2 y 3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2021 y rectificado por acuerdos del mismo órgano de 16 de abril de 2021 y de 29 de julio de 2022, consistiendo dicha modificación en el incremento del crédito presupuestario destinado a ambas subvenciones, quedando redactado en los términos que se indican en el documento adjunto.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17
Observaciones		Página	1/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==		




SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo, Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022, al Pleno Municipal para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

TERCERO.- Remitir la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para el periodo 2021-2022 al Portal de Transparencia, en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que ésta celebre.

DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	2/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO,
APOYO A LA ECONOMÍA E INNOVACIÓN SOCIAL 2021-2022**

MEMORIA

1. Justificación

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, configura en su Exposición de motivos, como uno de sus objetivos el dotar de mayor transparencia la gestión del gasto público subvencional, fin que redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia, y añade la necesidad de elaborar, a tal fin, un Plan Estratégico de Subvenciones que conecte los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con carácter previo a su nacimiento, y de forma plurianual.

Dicha necesidad se concreta como obligación en el art 8 de la citada ley y se supedita en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La regulación de dicho Plan se aborda en los art 10 a 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Desde el punto de vista de la Entidad Local, ha de estarse igualmente a la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 161 de fecha 14 de julio de 2005.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, estima que los Planes Estratégicos de Subvenciones constituyen un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que lo haga identificable como tal, por reflejar al menos los extremos a los que alude el art 8.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Competencia

Corresponde a la Junta de Gobierno de esta Entidad Local, la aprobación, modificación y revisión, del presente Plan.

3. Naturaleza jurídica del Plan

De acuerdo con lo señalado en el apartado 3, del art 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan tiene carácter programático y no crea derechos ni obligaciones para esta Entidad Local respecto de los eventuales beneficiarios.

4. Establecimiento de subvenciones

El establecimiento de subvenciones durante el período temporal de vigencia del presente Plan, se acomodará a sus previsiones, conforme a lo previsto en el art 11,4 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado Firmado	22/08/2022 09:11:30 19/08/2022 22:08:17
Observaciones		Página	3/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==		



La efectividad de las mismas queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y respetando en todo caso a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen en cada ejercicio.

Con carácter previo al otorgamiento de subvenciones ha de efectuarse la aprobación del gasto conforma a las bases de Ejecución del presupuesto por el órgano en cada caso competente, así como de las Bases Regulatoras y convocatoria o convenio que regule los términos de la mismas.

5. Principios Generales

El presente Plan responde a los siguientes principios generales;

- **Publicidad y libre concurrencia**, en la concesión de subvenciones, mediante convocatoria previa en la que se garanticen los principios de transparencia e igualdad y no discriminación.
- **Objetividad**, en la concesión de subvenciones, mediante el establecimiento de criterios de tal carácter para su asignación.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Entidad Local.
- **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos
- **Evaluación y seguimiento permanente** del cumplimiento e los objetivos del Plan.
- **Verificación de la adecuación** del Plan a:
 - Las necesidades que se pretenden atender
 - La capacidad financiera de la Entidad
 - Las competencias atribuidas a la Entidad Local.

6. Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente Plan abarcará el periodo comprendido entre 2021-2022

7. Ámbito subjetivo


El presente Plan será de aplicación a esta Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

8. Beneficiarios

Esta Dirección General concederá subvenciones a favor de personas físicas y entidades privadas con el objeto de fomentar la realización de las actividades de utilidad pública o interés social así como para promover la consecución de los fines públicos atribuidos a la competencia de esta Dirección General que se recogen en el presente Plan.

9. Procedimientos de concesión

Esta Corporación Local concederá subvenciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		4/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==			


de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones mediante:

A. Concurrencia competitiva que será el procedimiento ordinario de concesión. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, en las bases reguladoras y en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los citados criterios

El procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva requiere la aprobación de las Bases Reguladoras correspondientes, que serán aprobadas por el órgano competente, que asimismo aprobará el gasto, y serán objeto de Convocatoria sujeta a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Los extremos que con carácter de mínimos, deben contener las Bases Reguladoras serán los siguientes:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las entidades colaboradoras.
- Indicación de que el procedimiento de concesión de la subvención es el de concurrencia competitiva
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- Órganos competentes para la ordenación de la subvención criterios para su determinación.
- Órganos Competentes para la ordenación, instrucción y resolución el procedimiento de concesión de subvenciones y el plazo en que será notificada la resolución.
- Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios .
- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	5/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==			

- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Union Europea o de organismos internacionales.

- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al pp de proporcionalidad.

B. Concesión directa:

1.Subvenciones nominativas: UGT, CCOO, FIUS, ALTAIR, CÁMARA DE COMERCIO, EMVISESA

Las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación Local, entendiéndose por tales aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiaria aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto.

Su objeto se determinara expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, será congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario


En estos supuestos se requerirá que:

El Convenio o resolución de concesión tendrá el contenido mínimo siguiente:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención , posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

2. Subvenciones por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas: CONTRATOS PRACTICA S

Se realiza dicha Convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, a empresas cualquiera que sea su forma jurídica, personas trabajadoras autónomas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con capacidad de contratar trabajadores por cuenta ajena empadronados en el municipio de Sevilla y que cumplan, además los requisitos exigidos en la normativa de aplicación. El objeto de la misma es la contratación de jóvenes hasta 30 años empadronados en el municipio de Sevilla con

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==		Página 6/35	

formación necesaria para celebrar la modalidad de contrato en prácticas regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

10. Objetivos estratégicos

10.1. De carácter general:

Este Plan estratégico ha de servir para racionalizar la gestión de las subvenciones otorgadas por esta Dirección General dotándolas de la necesaria planificación, coordinación y de un tratamiento común, proporcionando transparencia e información adecuada a los ciudadanos sobre el conjunto de las subvenciones que se pretenden conceder bajo su amparo.

El Plan a través de sus objetivos estratégicos quiere incidir sobre la actividad económica y social, promoviendo instrumentos de cooperación que ofrezcan integrar y generar oportunidades locales, racionalizando la relación entre la Administración Local y las entidades y empresas. Todo ello en el marco del impulso y apoyo de la integración laboral de aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral.

10.2. De carácter específico:


Cada línea de subvención que se contempla en el presente Plan es donde se determinan los efectos que se pretender obtener y el impacto en la consecución de los objetivos estratégicos del Plan que se espera.

11. Líneas de subvención

La líneas de subvención que se contemplan en el presente Plan se enmarcan en el área competencial de la Dirección General descritas mediante Resolución nº 739 de 14 de julio de 2022 y establece: “en materia de empleo y apoyo a la Economía e Innovación Social : Fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo y del apoyo a la economía social como generadora de empleo estable y de calidad; Programas de Empleo, Fomento y calidad en el empleo, Fomento y mejora de la empleabilidad y de la formación para el empleo; Impulso y apoyo a la integración laboral de los aquellos colectivos que presentan mayores dificultades de inserción laboral, Estimulo y desarrollo de la cohesión social a través de iniciativas de empleo para corregir los desequilibrios territoriales y sociales de la ciudad; Estudios, programas, proyectos y herramientas para la promoción, difusión y desarrollo de la Economía Social y de la Innovación Social, Proyectos Generadores de Empleo, y la coordinación con otras Áreas de Gobierno en estas materias.

Considera el acceso al empleo como eje principal de desarrollo económico y social del municipio y apuesta por la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, incorporando más valor añadido e innovación a los proyectos, fomentando la creación de empleo de calidad, mejorando los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos a las necesidades del mercado productivo.


Fomento a través de distintas áreas la cooperación y el trabajo en red con entidades y la promoción de iniciativas dirigidas a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes dando solución a sus necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtCvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		7/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtCvNmvZCUTyQ==			

Las líneas a subvencionar obedecen a los objetivos estratégicos generales y son los siguientes:

- Objetivo 1: Fundación Altair.
- Objetivo 2: Convenio CCOO.
- Objetivo 3: Convenio UGT.
- Objetivo 4 : Proyecto Integra 2021.
- Objetivo 5: Convenio con la Cámara de Comercio.
- Objetivo 6: Proyecto Contratos Practicas Jóvenes.
- Objetivo 7: Proyecto Andalucía Orienta.
- Objetivo 8: Fomento del empleo a través de la Innovación Social y Economía Social.
- Objetivo 9: Convenio FIUS.
- Objetivo 10: Proyecto Iniciativa Aire.
- Objetivo 11: Proyecto Operativo de Formación y Empleo Redes +.
- Objetivo 12: Proyecto Itinerarios Prelaborales.
- Objetivo 13: Transferencia a Emvisesa.
- Objetivo 14: Plan de Fomento de Empleo Agrario POFEA.
- Objetivo 15: Proyecto ET/T.E.
- Objetivo 16: Proyecto de Innovación Social 2022

Los objetivos perseguidos están coordinados con las políticas del resto de Administraciones públicas competentes en la materia, de forma que se producen duplicidades y se guarde la coherencia necesaria para garantizar la máxima efectividad de la política de Fomento de Empleo.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	8/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

ANEXO I

OBJETIVO 1

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Políticas Activas de Empleo.

Convenio con la Fundación Altair.

Coste previsto: 118.500,00 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo.

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral con becas, en cursos de formación profesional para el empleo, que se complementarán con orientación y búsqueda de empleo.

Dos cursos de formación, con cuatro ediciones cada uno.

- Soldadura semiautomática.
- Servicio de mecánico rápido avanzado.

Contenido teórico: 100 h.

Contenido práctico: 100h. Prácticas voluntarias en empresa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtCvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		9/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtCvNmVZCUTyQ==			

El plazo de ejecución del proyecto es de un año.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Jóvenes desempleados empadronados en Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

Dos itinerarios cuyo coste total asciende a 118.500,00 €.

- Soldadura semiautomática.
- Servicio de mecánico rápido avanzado.

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.


De conformidad con el art 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y puesto que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad de las nuevas competencias.

OBJETIVO 2

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Calidad en el empleo.

Convenio con la Organización Sindical Comisiones Obreras.

Coste previsto:

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		10/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	COSTE PREVISTO (euros)
2021	11.500,00
2022	21.500,00

1. Órgano gestor y Área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Se desarrollarán las competencias en materia de calidad del empleo.

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la formación y difusión de información sobre seguridad e higiene en el trabajo con respecto a la población en general.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se instrumenta a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del convenio será de un año.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:


Personas desempleadas y trabajadores y trabajadoras en general que residan y/o trabajen en la ciudad de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	COSTE PREVISTO (euros)
2021	11.500,00
2022	21.500,00

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		11/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Informes favorables en los que se señala la inexistencia de duplicidad, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Junta de Andalucía) de 28 de julio y 27 de octubre de 2020, así como Informe de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social (Junta de Andalucía) de 17 de noviembre de 2020.

OBJETIVO 3

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Calidad en el empleo.

Convenio con la Organización Sindical Unión General de Trabajadores.

Coste previsto:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	COSTE PREVISTO (euros)
2021	11.500,00
2022	21.448,32

1. Órgano gestor y Área de competencia afectada

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:

Proyecto destinado a la mejora de la formación y de la información sobre la Calidad en el empleo en materia de Prevención de Riesgos Laborales con preferencia en los distintos sectores: construcción, turismo, comercio y otros y a la población del municipio de Sevilla en general.

Presentarán una memoria final con los resultados alcanzados en los siguientes indicadores:

- Nº de personas informadas en cada sector trabajado diferenciados por sexos.
- Nº de acciones realizadas.
- Nº de jornadas realizadas.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30 19/08/2022 22:08:17
Observaciones		Página	12/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==		



3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público del Ayuntamiento de Sevilla.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4 Plazo de ejecución: vigencia del plan

La vigencia del proyecto será un año.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Organización Sindical UGT.

6. Costes previsibles para su realización:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	COSTE PREVISTO (euros)
2021	11.500,00
2022	21.448,32

7 . Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8.Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10 . Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30 19/08/2022 22:08:17
Observaciones		Página	13/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==		



Informes favorables en los que se señala la inexistencia de duplicidad, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (Junta de Andalucía) de 28 de julio y 27 de octubre de 2020, así como Informe de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social (Junta de Andalucía) de 17 de noviembre de 2020.

OBJETIVO 4

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Políticas de Empleo.

Sevilla Integra.

Coste previsto: 3.020.000,00€

Subvención dirigida a entidades sociales para el desarrollo de iniciativas de apoyo a itinerarios de Inserción sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Servicio de Administración de Empleo. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:

La finalidad principal de estas subvenciones es establecer vías de colaboración entre las entidades sociales y la Administración Local, favoreciendo iniciativas de generación de empleo adaptadas a las necesidades territoriales de la ciudad, en el ámbito de la atención a los sectores de población más vulnerables de la ciudad de Sevilla, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y la complementariedad de las acciones que se desarrollan desde el del Ayuntamiento de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:


Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtCvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		14/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtCvNmvZCUTyQ==			

- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

3. Plazo de ejecución:

El programa desarrollara sus actuaciones durante un año.

4. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Entidades sociales que desarrollen proyectos dirigidos a facilitar la integración socio laboral de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y a mejorar las posibilidades de incorporación al mercado de trabajo mediante la realización de itinerarios de inserción socio laboral en zonas de transformación social del municipio de Sevilla.

5. Costes previsibles para su realización:

3.020.000,00 €

6. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

7. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por sexo.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Seguimiento continuado de las entidades a través de una plataforma informática en la cual van registrando las acciones que se van realizando.


Reuniones bimensuales para el seguimiento y resolución de dudas de los proyectos.

Memoria final con datos cuantitativos y cualitativos en relación con los objetivos concretos de cada proyecto.

9. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Las actuaciones ejecutadas en aplicación del citado programa de gasto van encaminadas al fomento y desarrollo de las personas que habitan nuestro municipio y por ello dirigidas al fomento del desarrollo económico y social de la ciudad a través del empleo. Como consecuencia estamos ante una competencia municipal propia, ex artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA en adelante).

En este sentido, las competencias que este Excmo. Ayuntamiento viene desarrollando, pueden seguir prestándose siempre que se se cumplan los objetivos y reglas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		15/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==			

OBJETIVO 5

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Políticas de Empleo.

Convenio Cámara de Comercio.

Coste previsto. 160.004,50 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Servicio de Administración de Empleo. Las competencias afectadas son aquellas que pretenden facilitar el acceso al empleo a aquellas personas inactivas de larga duración.

2. Objetivos operativos:

Cofinanciación y Apoyo a los Programas 45 + y PICE , desarrollados por la Cámara de comercio.

Programa 45+ cuyo objetivo es ofrecer una acción directa al colectivo de mayores de 45 años que se encuentren en situación de desempleo, adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

El Plan de Capacitación del PICE, cuyo objetivo no es otro que conectar las necesidades de las empresas con la mano de obra joven disponible en el territorio.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se instrumenta a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.


El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución:

Dos años.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas con 45 años o más en situación de desempleo.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		16/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ=			

Jóvenes de 16 a 29 años inscritos en garantía juvenil y empadronados en Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

Total: 120.200,089 €

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

De conformidad con el art 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y puesto que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad de las nuevas competencias

OBJETIVO 6

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Políticas de Empleo.


Subvención Contratos Prácticas Jóvenes.

Coste previsto: 550.000,00 €

Subvención en en régimen de concesión directa mediante procedimiento de evaluación individualizada para la contratación de jóvenes hasta 30 años empadronados en el municipio de Sevilla con formación necesaria para celebrar la modalidad de contrato en prácticas regulado en el artículo 11.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			
		Página	17/35	

La competencia afectada es aquella que desarrolla acciones de apoyo directo a la creación de empleo, promoción e inserción social a través de la inserción laboral para aumentar la calidad de vida de las personas, posicionándolas en el mercado laboral en condiciones de igualdad reales y efectivas.

2. Objetivos operativos:

La finalidad principal es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social, las empresas del municipio y la Administración Local favoreciendo la contratación laboral de jóvenes con más dificultades de inserción sociolaboral y aumentar la participación de las empresas y de la iniciativa social para que se establezca actividad económica en la ciudad así como implicar a las personas jóvenes para fomentar la obtención de empleo y facilitar su inserción laboral.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en régimen de adjudicación directa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución:

Tres años: 2021, 2022 y 2023.


5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Jóvenes de desempleados hasta 30 años empadronados en el municipio de Sevilla, que cumplan los requisitos del contrato en prácticas de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto-Legislativo del 2/2015, de 23 de octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. Costes previsibles para su realización:

555.000,00 €

7. Fuentes de financiación:

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	18/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

De conformidad con el art 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y puesto que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad de las nuevas competencias.

OBJETIVO 7

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Calidad en el empleo.

Andalucía Orienta.

Coste previsto del proyecto: 265.063,28 €.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. La competencia afectada es la de calidad en el empleo desde la perspectiva de la inserción laboral.

2. Objetivos operativos:


Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo.

Acciones específicas para la atención de jóvenes, tales como la sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas que incidan en el equipo humano de la propia unidad y su entorno.

Gestión de área de auto-orientación, fomentando el uso de recursos especializados de libre acceso disponibles para las personas usuarias.

Acciones de acompañamiento a la inserción.

Los objetivos están designados en la normativa de desarrollo de estos proyectos.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		19/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan.

Un año.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Desempleados, inscritos Servicio Andaluz de Empleo, del municipio de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

Coste total del proyecto: 691.269,91 €

7. Fuentes de financiación:

Cofinanciación con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.


8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Evaluación continua.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	20/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

De conformidad con el art 7.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y puesto que las entidades locales sólo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad de las nuevas competencias.

OBJETIVO 8

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fomento para la innovación social.

Ayudas reintegrables.

Coste previsto: 128.000,00 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. La competencia afectada es la de Innovación Social a través de ella se pretenden innovaciones sociales tanto por sus fines como por sus medios y, en particular, las que se refieran al desarrollo y la puesta en práctica de nuevas ideas (relacionadas con productos, servicios y modelos) que, simultáneamente, satisfagan necesidades sociales y generen nuevas colaboraciones o relaciones sociales, beneficiando de esta forma a la sociedad y reforzando su capacidad de actuación.


2. Objetivos operativos:

Favorecer el acceso a fuentes de financiación ajena, dirigida a los colectivos sociales de nuestra ciudad con mayores dificultades de acceso a instrumentos de financiación tradicional, para la creación de microempresas, mediante la concesión de ayudas reintegrables a través de una Entidad financiera de Economía Social.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		21/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

El plazo de ejecución de las ayudas reintegrables se desarrollara durante los años 2021 a 2023.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Tendrán derecho a la concesión de las ayudas reintegrables que preve la presente subvencion, las personas desempleadas inscritas como demandantes no ocupados empadronadas en la ciudad de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

128.000,00 €.

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.


9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Informe de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social relativo a la inexistencia de duplicidad de fecha 25 de Mayo de 2020.

OBJETIVO 9

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	22/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa para la determinación de indicadores de pobreza multidimensional en zonas con Planes Integrales.

Convenio FIUS.

Coste previsto: 61.000,00 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. El área de competencia afectada es la en marcada en los Planes integrales de Transformación Social.

2. Objetivos operativos:

Determinar indicadores de pobreza multidimensional en zonas con Planes Integrales.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A partir del proyecto presentado se elaborará un convenio de colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento de Sevilla siguiendo las líneas que se establecen para la firma de un convenio.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución:

1 año.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:


Fundación Fius.

6. Costes previsibles para su realización:

61.000,00 €

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30		
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==		Página		23/35

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

OBJETIVO 10

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: La iniciativa Aire está regulada mediante el DL 16/2020 de 16 de junio, de la Junta de Andalucía. Se ha concedido una ayuda al Ayuntamiento de Sevilla para el Proyecto de "Mantenimiento de la desinfección diaria de las zonas y elementos comunes en los Centros Educativos durante el curso 2020/2021, debido a la COVID 19, por un importe de 3.308.800,00 con una aportación municipal de 3.442.988,50 €.

Iniciativa Aire.

Coste previsto: 6.751.788.50 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:


Fomentar la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de una experiencia laboral vinculada a una ocupación.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		24/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan.

Hasta el 9 de mayo 2021.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Personas desempleadas deben estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas y reunir una serie de condiciones en el momento en que el SAE realice la búsqueda de candidaturas.

6. Costes previsibles para su realización:

El coste total del proyecto asciende a 3.308.800,00 € con el desglose siguiente:

- 1.385.280,00 euros corresponden al colectivo de entre 18 a 29 años, ambos inclusive, para un total de 117 personas trabajadoras.
- 1.018.240,00 euros corresponden al colectivo de entre 30 a 44 años, ambos inclusive, para un total de 86 personas trabajadoras.
- 905.280,00 euros corresponden al colectivo de entre 45 o más años, desempleados de larga duración, para un total de 76 personas trabajadoras.

7. Fuentes de financiación:


Cofinanciación. Subvención regulada mediante el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	25/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Informe del Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, de 25 de agosto de 2020 en el que se se considera que la inexistencia de duplicidades o de ejecución simultánea del mismo servicio público, habilita al Ayuntamiento de Sevilla a realizar la actividad proyectada relativa a la Iniciativa AIRE.

OBJETIVO 11

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

Subvención a entidades locales destinadas a la inserción de las personas más vulnerables. Itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo. Jornadas informativas de activación e intercambio de experiencias y buenas prácticas. Acciones formativas desarrolladas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y empleo.

Con fecha 23 de de marzo de 2018, por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se aprueba la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Programa REDES+

Coste previsto del proyecto: 12.499.938,01 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:

Desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral con becas, en cursos de formación profesional para el empleo, que se complementarán con orientación y búsqueda de empleo, donde se desarrollen los contenidos específicos para cada uno de ellos.

Intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros Ayuntamientos y/o entidades sociales.

Acciones de itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo.

Itinerarios formativos vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad.

Los objetivos de los operativos de esta subvención están designadas por la subvención del FSE para el desarrollo del programa.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30 19/08/2022 22:08:17
Observaciones		Página	26/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==		



Con fecha 23 de de marzo de 2018, Mediante por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se aprueba la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan.

La vigencia del plan será durante dos años.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes entre otros.

6. Costes previsibles para su realización:

12.500.000 €.

7. Fuentes de financiación:

Financiación FSE: 10.000.000 €.

Financiación propia: 2.500.000 €.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:


Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

Al objeto de lo establecido en el Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, indicar que las actuaciones descritas, objeto del programa de referencia, vienen desarrollándose con carácter previo al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local incardinadas en las inversiones en empleabilidad que esta Corporación viene realizando, en el marco de las competencias en materia de Empleo, y recogidas en los distintos programas de gasto relativos al fomento de empleo de los presupuestos anuales municipales (grupo de programa 241), donde se imputan todos aquellos gastos que tienen por objeto el fomento y promoción del empleo en acciones propias o en colaboración con otras Administraciones Públicas conforme establece la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcevNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
	Amelia Hernandez Garrido	Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Observaciones		Página	27/35	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcevNmVZCUTyQ==			

OBJETIVO 12

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fomento del empleo.

Plan Zonas Integrales.

Coste previsto: 277.500,00 €

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo y Servicio de Administración de Empleo. Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:

Tras constatar que en la ciudad de Sevilla existen barrios que no presentan las mismas condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la vida, y para cambiar esta situación, se han definido una serie de zonas de transformación social a través de la aprobación de "Planes Integrales" por el Ayuntamiento de Sevilla. En dichos barrios se hace necesaria actuaciones destinadas expresamente a mejorar y participar en su transformación integral, sobre todo en el ámbito de la inserción laboral y la formación ocupacional.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en régimen de libre concurrencia aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.


Se elabora una convocatoria pública de subvenciones, "ITINERARIOS PRELABORALES SEVILLA 2021" para la ejecución de un proyecto dirigido a mejorar las competencias para el empleo y digitales de personas jóvenes desempleadas en riesgo de exclusión social de barrios con Planes Integrales, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la subvención.
- Petición de sostenibilidad.
- Fiscalización de las ayuda por la Intervención Municipal.
- Retención de crédito.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en la web municipal y en el Portal de la Transparencia.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		28/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==			

Un año.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Residentes de estas zonas integrales que se encuentren en situaciones de exclusión y vulnerabilidad social.

6. Costes previsibles para su realización:

277.500,00 €

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

OBJETIVO 13

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Transferencia a EMVISESA.

Coste previsto: 115.000,00 €.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:


Servicio de Administración de Empleo. Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:

Adecuación de locales enmarcados en el del II Plan de Empleo de Locales.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		29/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de tramitación se iniciará con la aprobación del presupuesto y se seguirá el procedimiento establecido para su aprobación.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan.

Un año.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Se ponen a disposición de los emprendedores todo un parque de locales para que por un lado se active el empleo mediante las propias actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos presentados y por otro se active empleo procedente de las propias obras de adecuación de los locales.

6. Costes previsibles para su realización:

115.000,00 €.

7. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:


Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

OBJETIVO 14

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: El PFEA es un programa de empleo financiado por el Estado que subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales de acuerdo con lo

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		30/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmVZCUTyQ==			

dispuesto en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, cuyo importe asciende al 60% del coste total de la subvención. Sobre el aporte Estatal para mano de obra se calcula un 40% cuya finalidad sera la de afrontar el coste de los materiales de las inversiones a realizar. El coste de dichos materiales es subvencionado por parte de la Junta de Andalucía y las Diputaciones provinciales en una relación 75 y 25 % respectivamente.

La normativa reguladora está constituida por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Coste previsto: en función de la convocatoria.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Administración de Empleo. Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:

Labores de mantenimiento y conservación de los parques y jardines de Sevilla.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

La Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA acuerda la distribución y la asignación de créditos para los Ayuntamientos.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

Aproximadamente dos meses.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Contratación de peones, oficiales y capataz.

Contratación de personal no cualificado adscrito al régimen agrícola de la Seguridad Social.

6. Costes previsibles para su realización:


No existe aportación municipal.

Dependiendo del proyecto que vaya a realizarse. Los costes salariales los sufraga el Servicio Público de Empleo Estatal y los costes de material los asume la Diputación Provincial.

7. Fuentes de financiación:

Dirección Provincial del SEPE.

Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		31/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se presentará una memoria por parte de la entidad donde consten las actuaciones, su duración y fechas en las que se llevaron a cabo y objetivos conseguidos diferenciados los datos por género.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.

OBJETIVO 15

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención dirigida a entidades locales por parte de la Junta de Andalucía para desarrollar proyectos en alternancia de formación y empleo.

Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se modifica la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

ESCUELAS TALLER /TALLERES DE EMPLEO.

Coste previsto: en función de la convocatoria.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio Programas de Empleo. Servicio de Administración de Empleo Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Área de Empleo y apoyo a la Economía y a la Innovación Social.

2. Objetivos operativos:

Proyectos destinados a la mejora de la empleabilidad a través de programas mixtos de Formación y Empleo que combinan la cualificación profesional y la experiencia profesional.

Actuaciones basadas en formación en la materia objeto del taller así como en la experiencia profesional con un contrato de formación específico para este tipo de proyectos.

El grupo objeto de este proyecto son 15 personas para cada taller de empleo a partir de los 25 años cumplidos con dificultades para el acceso al mercado laboral y con escasa formación.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30 19/08/2022 22:08:17
Observaciones		Página	32/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==		



3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

A la espera de la próxima convocatoria.

4. Plazo de ejecución:

A la espera de lo que determine la nueva convocatoria.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Principalmente dirigido a desempleados jóvenes especialmente con déficit de formación y en relación a los desempleados mayores de 45 años, dando prioridad a las personas desempleadas de larga duración.

6. Costes previsibles para su realización:

En función de la convocatoria.

7. Fuentes de financiación:

Cofinanciación. Programas financiados por la Junta de Andalucía.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Todas las actividades se programan desde una perspectiva de género.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Seguimiento realizado a través de las justificaciones correspondientes que están consignadas tanto en la normativa de referencia como en la resolución de aprobación de la solicitud de los Talleres de Empleo.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

No existe duplicidad con otras Administraciones públicas.


OBJETIVO 16

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Proyectos de Innovación Social 2022

Coste previsto: 128.000,00 €

Subvención dirigida a *entidades privadas, empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones* o agrupaciones de las mismas con centro de trabajo ubicado en la ciudad de Sevilla que desarrollen proyectos de innovación social entendidos como el desarrollo, implementación y/o validación de metodologías o tecnologías innovadoras (proyectos piloto y demostraciones), en los que los participantes y/o personas beneficiarias se encuentren en situación de vulnerabilidad social y cuyas actuaciones vayan orientadas a la resolución de problemas sociales.

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		33/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==			

Servicio Programas de Empleo. Servicio de Administración de Empleo. Dirección General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social. Área de Empleo.

2. Objetivos operativos:

Estas subvenciones tienen como objeto fomentar e impulsar proyectos de innovación social en la ciudad de Sevilla dirigidos a satisfacer necesidades sociales con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía del municipio de Sevilla, al mismo tiempo éstos deberán generar nuevas colaboraciones intersectoriales.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención en concurrencia competitiva aprobada en el presupuesto municipal por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Plan de acción:

- Redacción de la convocatoria.
- Petición Informes de sostenibilidad a la Junta de Andalucía.
- Fiscalización previa del gasto que supone la convocatoria por la Intervención general.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Publicación en la BNDS, BOP de Sevilla y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.
- Concesión de las subvenciones de conformidad con el procedimiento establecido en la Convocatoria.
- Ejecución de los Proyectos.
- Justificación de la Subvención.
- Aprobación de las cuentas justificativas por la Junta de Gobierno o la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social, según proceda.


3. Plazo de ejecución:

La duración de los proyectos subvencionados será de 12 meses.

4. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Empresas, asociaciones, federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas con centro de trabajo ubicado en la ciudad de Sevilla.

5. Costes previsibles para su realización:

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30	
Observaciones		Firmado	19/08/2022 22:08:17	
Url De Verificación	Página		34/35	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcevNmvZCUTyQ==			

128.000,00 €

6. Fuentes de financiación:

Financiación propia

7. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Se medirán los objetivos atendiendo a la diferenciación por género.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Seguimiento continuado de las entidades mediante la remisión por las entidades beneficiarias de la información funcional, gráfica, económica y estadística que se le requiera a efectos de planificación, evaluación y verificación de la realización y gestión del proyecto.

Memoria Técnica del Proyecto que contemple la consecución de los objetivos conseguidos así como las actuaciones y actividades realizadas con la subvención.

9. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas.

En relación al ejercicio de la competencia en innovación social, ha sido solicitado Informe de inexistencia de duplicidades a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Código Seguro De Verificación	F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon Amelia Hernandez Garrido	Firmado	22/08/2022 09:11:30
Observaciones		Página	35/35
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F1WL/Rx3xBtcvNmvZCUTyQ==		

